



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandado: José Sneider Patarroyo Campos y William Navarro Santanilla
Demandante: Comisaría de Familia - Yamileth Álvarez Yanguma
Radicación: 2021-00238-00.

Auto de Interlocutorio No. 420

Puerto Rico Caquetá, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Comoquiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de *Impugnación e Investigación de Paternidad*, instaurada por la señora *Yamileth Álvarez Yanguma*, en representación de su menor hijo *Sneider Patarroyo Álvarez*, a través de la Comisaría de Familia y en contra de los señores *José Sneider Patarroyo Campos y William Navarro Santanilla*.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado señor *William Navarro Santanilla* y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

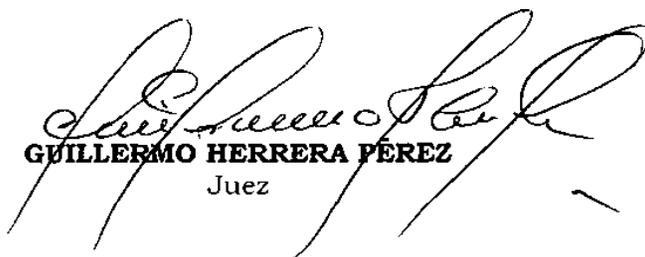
TERCERO: Emplazar al demandado *José Sneider Patarroyo Campos*, mediante listado que se publicará a través de publicación radial en el municipio de Cartagena del Chaira Caquetá, cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche. Por secretaría, elabórese el emplazamiento.

CUARTO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN a la señora *Yamileth Álvarez Yanguma*, al niño *Sneider Patarroyo Álvarez* y a los demandados *José Sneider Patarroyo Campos y William Navarro Santanilla*.

QUINTO: Notifíquese personalmente el presente auto al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

SEXTO: Reconózcase como parte interesada a la Dra. Nidia Rocío Salinas Cifuentes, Comisaria de Familia de Cartagena del Chairá Caquetá, para que actúe en representación de los intereses legales del menor *Sneider Patarroyo Álvarez*, representado legalmente por su señora madre *Yamileth Álvarez Yanguma*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez